



RESOLUCIÓN C.A.J. N° *51*.....

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 08/2019 “SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELÍCULAS PARA ORIGINALES DE IMPRESIÓN OFFSET POSITIVO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 360.288.....

Asunción, *15* de *abril* de 2019.-

VISTA: La ficha técnica del llamado elaborado por el ámbito solicitante, la Carta de Invitación para el llamado a Contratación Directa PAC N° 08/2019 “SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELÍCULAS PARA ORIGINALES DE IMPRESIÓN OFFSET POSITIVO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 360.288, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 14 de marzo de 2019, el informe de “Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial” de fecha 22 de marzo de 2019, el Memorando D.P. N° 347/2019 del Departamento de Presupuesto y el Dictamen UOC N° 43/19 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y.....

CONSIDERANDO:

Que, el “SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELÍCULAS PARA ORIGINALES DE IMPRESIÓN OFFSET POSITIVO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM”, forma parte de las necesidades previstas en el Programa Anual de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, para el ejercicio 2019, individualizado como el N° 8 en el orden respectivo.....

La Ficha Técnica elaborada por la División de Servicios Gráficos, requiere la realización del presente llamado por un valor total de *₡* 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) (valor máximo a contratar); en dicha ficha, constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.....

El Memorando D.P. N° 347/2019, de fecha 19 de marzo de 2019, por el cual el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos del presente llamado.....

La Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadra a lo establecido en el **Artículo 16 Inc. e)** el cual menciona entre otros: “*Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos*”, y el **Artículo 34 – Procedimientos - “in fine”**, en cuanto a la elaboración de la Carta de Invitación, la cual se ha adecuando al estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.....

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

[Signature]
Abg. Pierina Ozuna
Secretaría Interina



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 51/19

(Continuación)

Asunción, 15 de abril de 2019.-

...//...

Además, se ha procedido conforme lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente".

Con base en las Especificaciones Técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación, la elaboración de la Carta de Invitación, conforme a los parámetros legales mencionados.

En fecha 22 de marzo de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboraron el informe "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.

En fecha 14 de marzo de 2019, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en la cual consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en la presente Carta de Invitación.

Por Dictamen UOC N° 43/19, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto recomienda que: "...se apruebe la Carta de Invitación y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer..."

Se deja constancia que la presente contratación se realiza en carácter de Ad Referéndum, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo con el Art. 14° Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Pierina Ozuna
Secretaría Interina

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 51.....

(Continuación)

Asunción, 15 de abril de 2019.

...//...

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: *“El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”*-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :**

ART. 1°: **APROBAR** la Carta de Invitación del llamado a **Contratación Directa PAC N° 08/2019 “SERVICIO DE REVELADO Y COPIADO DE PELÍCULAS PARA ORIGINALES DE IMPRESIÓN OFFSET POSITIVO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 360.288.**

ART. 2°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **Contratación Directa**, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.-----

ART. 3°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Pierina Ozuna
Secretaria Interina

Ante mí: